

Las buenas costumbres

DEMETRIA MONDRAGÓN¹ Y ELIA M. DEL C. MENDEZ¹

¹Laboratorio de Epífitas, Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca, Instituto Politécnico Nacional, Hornos 1003, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca, México.
dmondragon@ipn.mx

El trabajo de investigación que se lleva a cabo en terrenos ejidales o comunales requiere de permisos especiales, no solo aquellos otorgados por SEMARNAT, sino por los dueños de las tierras. Existe el compromiso de los estudiantes e investigadores de retribuir a las comunidades el conocimiento generado de la biodiversidad de sus tierras.

Palabras clave: Asambleas comunitarias, comisariado, investigación, Oaxaca, SEMARNAT.

Te has preguntado si los científicos cuando salen a realizar sus estudios, ¿tienen obligación de pedir permiso a alguien para entrar a los bosques o a las selvas? ¿Pueden tomar las plantas o animales que quieran, sin avisarle a nadie? Si tú como estudiante o investigador, te dedicas a realizar diferentes estudios biológicos, debes hacerte estas preguntas, mismas que son de gran importancia.

Desde nuestra experiencia en Oaxaca, queremos compartirte las formas diversas en que este proceso se realiza, ya que es un poco diferente a lo que sucede en otras partes de México. Al igual que en el resto del país, para realizar trabajos de investigación que involucren extracción de organismos, para tener registros de cuáles especies hay y en cuál lugar, esto es, la actividad que en nuestro gremio se conocen como inventarios de biodiversidad, es obligatorio tramitar un permiso de colector otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el cual autoriza que tipo de organismos y en cuales lugares puedes coleccionar. Pero además de ese permiso, en Oaxaca, ya sea un estudio de inventario o por ejemplo, la realización de censos como los que lleva a cabo el Instituto

Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), pero en plantas o animales; o quizá el estudio de la fenología de las plantas, es decir, ver en que época del año empiezan a formar estructuras florales, cuándo florecen, cuándo producen frutos y cuándo los dispersan; o quizá cuales animales usan ciertas plantas (Figura 1A), ya sea para comérselas o como refugio, etc., es obligatorio pedir permiso a los propietarios de las tierras; ¿te has preguntado quienes son ellos y por qué hay que solicitarles el permiso?

En Oaxaca la mayor parte del territorio donde crecen los bosques o las selvas, son propiedad comunal o ejidal; es decir, pertenecen a las comunidades indígenas que habitan estos espacios. Estas comunidades regularmente se rigen por sistemas normativos indígenas, mejor conocidos como **usos y costumbres**. Esto implica que su organización social, económica y política, está regida por los acuerdos de las asambleas comunales, ejidales y de ciudadanos. En dichas asambleas, se designan a las diferentes autoridades. En el ámbito territorial, las máximas autoridades son el comisariado de bienes comunales y el presidente del comité de vigilancia. Es a ellos a quienes

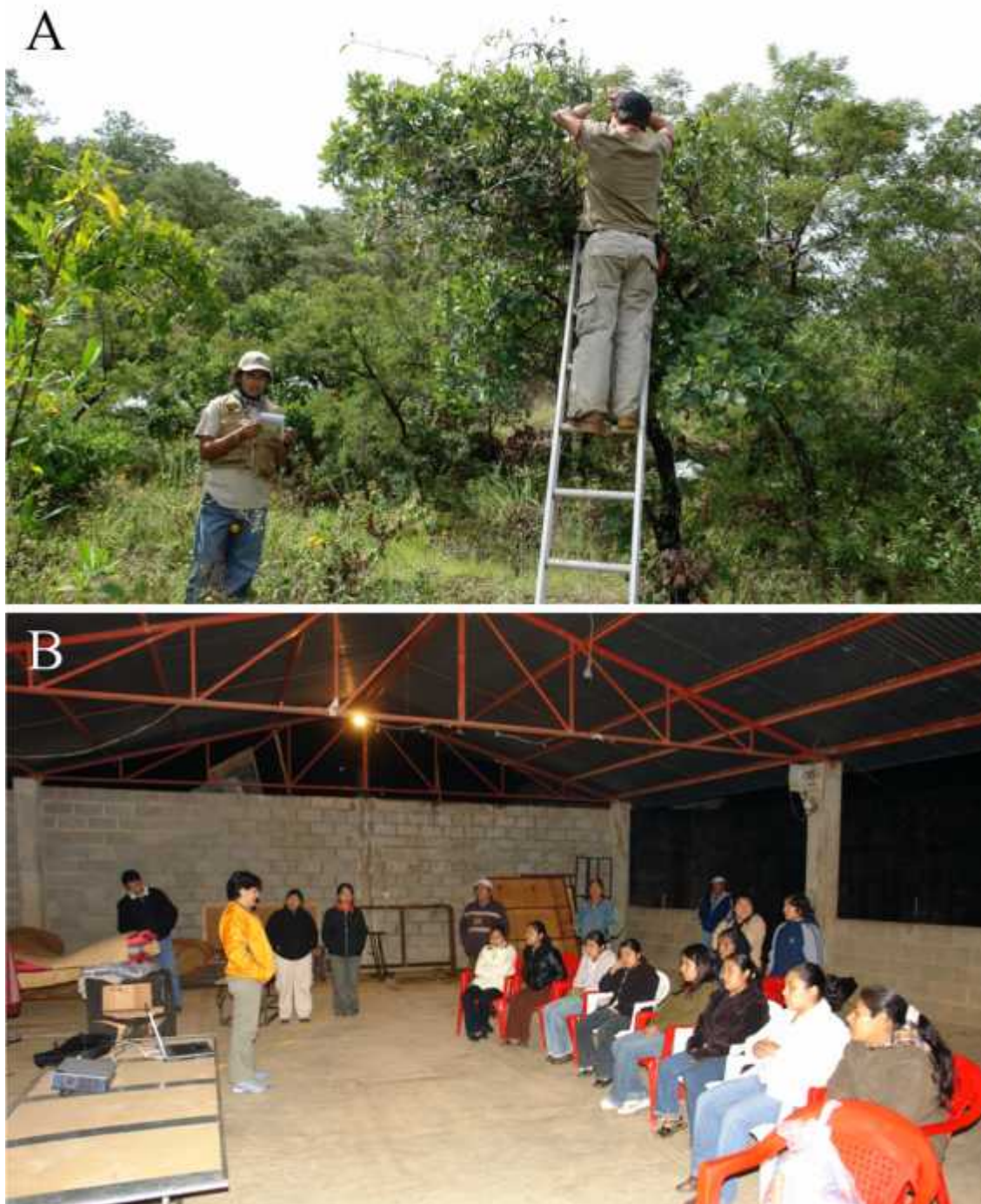


Figura 1. A. Colectando insectos dentro de bromelias epífitas en los bosque de pino-encino de Sta. Catarina Ixtepeji, Oaxaca. **B.** Presentación de los resultados del inventario de bromelias epífitas ante la asamblea de Sto. Domingo Cacalotepec, Oaxaca. (Fotografías: Acervo fotográfico del Laboratorio de epífitas del CIIDIR-Oaxaca).

es necesario pedirles la autorización para realizar los estudios que desees hacer. En algunas comunidades, sólo es necesario presentarse y pedir el permiso verbal ante

el comisariado, pero en otras, el permiso se solicita ante la asamblea en pleno.

Este proceso es muy importante, ya que son sus tierras y sus bosques, por lo

cual como investigador o estudiante, tienes la obligación de pedir su permiso para trabajar en sus tierras o coleccionar sus plantas, así como retribuirle a la comunidad. Finalmente, tú obtienes los datos que te permitirán realizar tu tesis, tu investigación, así como publicar tus resultados, y entonces, ¿qué beneficio obtiene la comunidad que posee y conserva los bosques y selvas? Esta cuestión es relevante en el ámbito ético de nuestra profesión. Regularmente cuando se pide permiso a las autoridades, también se establece un acuerdo de reciprocidad, es decir, se establece un compromiso con la comunidad de presentar los resultados ante asamblea (Figura 1B), así como la entrega de los resultados por escrito, ya sea en forma de tesis, de un folleto de divulgación, etc. Recientemente, algunas comunidades ya exigen para poder autorizar el ingreso a su territorio, que se firme un convenio y/o acuerdo de colaboración en el que se establezca, a quién se le autoriza entrar y cual producto será entregado a la comunidad.

También es muy importante saber, que la posesión comunal o ejidal en nuestro país es un logro histórico. La Revolución de 1910 tuvo el lema: “La tierra es de quien la trabaja”, lo cual implica que la propiedad pertenece a las comunidades que han estado en esos territorios, usufructuando sus bienes para la reproducción de la vida y defendiéndolos

muchas veces incluso, con su propia vida. En el momento posrevolucionario, hubo litigios durante la Reforma Agraria por parte de las comunidades indígenas que en el título que el gobierno les daba, no aceptaban la palabra dotación, porque eso borraba la posesión que de la tierra habían tenido, por lo cual exigieron que se usara la palabra restitución, en reconocimiento de que las tierras les habían pertenecido, les fueron despojadas por colonizadores y hacendados, y que con el movimiento revolucionario había logrado su legítima restitución.

La lucha por la propiedad colectiva puede ser rastreada incluso desde la construcción de lo que se llamó el “pacto colonial”, es decir, los indígenas aceptaron el tributo a la corona española y la religión católica, a cambio de que respetaran la propiedad integral de sus tierras, la cual fue reconocida por el rey español. De esta forma, se constituyeron las llamadas “Repúblicas de indios.” Actualmente la propiedad comunal o ejidal, está viviendo momentos de transición, ya que hay comunidades que están parcelando su territorio, para convertirlo en propiedad privada; sin embargo, en Oaxaca las comunidades conservan sus bosques y selvas por esta forma de propiedad colectiva. Así que nunca hay que perder las buenas costumbres de pedir permiso y dar las gracias.

Desde el Herbario CICY, 8: 24–26 (18-Febrero-2016), es una publicación semanal editada por el Herbario CICY del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., con oficinas en Calle 43 No. 130, Col. Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yucatán, México. Tel. 52 (999) 942-8330 Ext. 232, www.cicy.mx/Sitios/Desde_Herbario/, webmas@cicy.mx. Editor responsable: Ivón Mercedes Ramírez Morillo. Reserva de Derechos al Título Exclusivo No. 04-2014-082714011600-203, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: 2395-8790. Responsable de la publicación: José Fernely Aguilar Cruz, Calle 43 No. 130, Col. Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yucatán, México. Fecha de última modificación: 18 de febrero de 2016. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente expresan la postura del editor de la publicación.